



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/16/2012

Asignación de expedientes a los cuartos Secretarios de Acuerdos de las Salas Regionales que cuenten con el mismo.

Acuerdo Específico E/JGA/16/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la asignación de expedientes a los cuartos Secretarios de Acuerdos de las Salas Regionales que cuenten con el mismo.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Tribunal, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración supervisar la correcta operación y funcionamiento de las oficialías de partes comunes y de Sala, las coordinaciones y oficinas de actuarios, y Secretarías de Acuerdos o Secretarías Técnicas en las Salas y Secciones del Tribunal;



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/16/2012

Asignación de expedientes a los cuartos Secretarios de Acuerdos de las Salas Regionales que cuenten con el mismo.

Quinto. Que de los resultados de las Visitas practicadas en las Salas Regionales y con vista de otros elementos objetivos relacionados con el buen funcionamiento del Tribunal como lo son las estadísticas generadas por los Sistemas de Control y Seguimiento de Juicios y el de Juicio en Línea, esta Junta de Gobierno y Administración tiene la facultad de emitir las determinaciones necesarias para optimizar la función jurisdiccional, de conformidad con los artículos 56 y 66 fracción IX del Reglamento Interior;

Sexto. Que corresponde a la Junta de Gobierno y Administración, evaluar el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios así como el Sistema de Justicia en Línea, y autorizar las adecuaciones necesarias a los mismos;

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 41, fracciones I, XXII y XXIV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; de la información obtenida conforme al 56 y 66 fracción IX, y; las necesidades del servicio en las Salas Regionales que cuentan con cuarto Secretario de Acuerdos de Sala Regional; esta Junta de Gobierno considera indispensable para el buen funcionamiento del Tribunal y un cabal cumplimiento al mandato constitucional del artículo 17 citado, emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Las demandas de nuevo ingreso presentadas en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales Metropolitanas, serán turnadas de manera aleatoria por el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, a partir del dieciséis de abril de dos mil doce, de la siguiente manera:

- I. El Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, por cada demanda de nuevo ingreso que turne al primero, segundo y tercer Secretarios de Acuerdos de cada ponencia, turnará tres demandas de nuevo ingreso al cuarto Secretario de Acuerdos de la misma, esto, hasta llegar al número promedio de asuntos que determine la Junta de Gobierno y Administración.
- II. Para efecto de determinar el promedio de asuntos a que se refiere la fracción anterior, la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea rendirá un informe a



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/16/2012

Asignación de expedientes a los cuartos Secretarios de Acuerdos de las Salas Regionales que cuenten con el mismo.

la Junta de Gobierno y Administración, el día dieciséis de cada mes, de las demandas nuevas distribuidas a los Secretarios de Acuerdos, conforme a los registros del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios.

Artículo 2. Una vez que los cuartos Secretarios de Acuerdos de cada ponencia de las Salas Regionales Metropolitanas lleguen al número promedio de asuntos que determine la Junta de Gobierno y Administración, la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea realizará los ajustes necesarios al Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, a efecto de que la distribución de demandas nuevas se haga de forma aleatoria, asignando un asunto a cada uno de los cuatro Secretarios de Acuerdos, atendiendo al principio de distribución equitativa de las cargas de trabajo.

Artículo 3. Con el objeto de asignar asuntos al cuarto Secretario de Acuerdos de cada una de las ponencias de las Salas Especializadas en Materia de Propiedad Intelectual y en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se deberá llevar a cabo lo siguiente:

- I. A más tardar el 9 de abril de dos mil doce, la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea entregará a cada Magistrado Instructor una relación con la totalidad de los asuntos en trámite dentro de su ponencia.
- II. Cada Magistrado Instructor seleccionará los asuntos que se turnarán al cuarto Secretario de Acuerdos de su ponencia, remitiendo la relación de expedientes a la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, a más tardar el diecinueve de abril de dos mil doce, a fin de que esta última proceda a la asignación de los asuntos en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios.
- III. Una vez reasignados los asuntos, la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea realizará los ajustes necesarios al Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, para que a partir del veintitrés de abril de dos mil doce, la distribución de demandas nuevas se haga de forma aleatoria, asignando un asunto a cada uno de los cuatro Secretarios de Acuerdos de cada ponencia de las Salas Especializadas en comento, atendiendo al principio de distribución equitativa de las cargas de trabajo.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/16/2012

Asignación de expedientes a los cuartos Secretarios de Acuerdos de las Salas Regionales que cuenten con el mismo.

Artículo 4. La Junta de Gobierno y Administración, verificará la distribución equitativa de las demandas de nuevo ingreso entre los cuatro Secretarios de Acuerdos de cada ponencia.

Artículo 5. La interpretación del presente Acuerdo corresponderá a la Junta de Gobierno y Administración.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la página electrónica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Dictado en sesiones de veinte y veintinueve de marzo de dos mil doce.- Firman el **Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el **Licenciado Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.